

## EL ECONOMISTA ANTE LA LOPD

Desde el año 1999 convive con nosotros la Ley Orgánica de Protección de datos 15/99. Quizá sea una de las leyes menos implementadas de nuestro ordenamiento jurídico. Es aplicable a cualquier fichero que contenga datos de carácter personal, salvo los que posean las personas físicas para su uso privado, pero son muy pocas las empresas y profesionales que han implantado los requerimientos que en la ley se especifican. En la mayor parte de los casos se han limitado a registrar sus ficheros en la agencia de protección de datos dando así por cumplida la ley, cuando esta exige muchas más medidas en aras de una protección efectiva de nuestros datos.

Como profesionales tenemos una doble obligación frente esta ley: por una parte la aplicación en nuestras empresas y despachos y por otra el darla a conocer a nuestros clientes. Es cierto que la ley excede el ámbito tributario al que nos dedicamos profesionalmente los economistas, pero no es menos cierto que el tejido empresarial español, y por tanto nuestros clientes, está formado principalmente por pequeñas empresas que no tienen más “asesor” que el fiscal, y esperan de él que sea una especie de piedra filosofal que le informe, y, sobre todo, le resuelva cualquier tipo de problema frente a la administración, sea cual sea ésta.

Si analizamos objetivamente la ley, alejándonos de lo gravoso que puede ser para nosotros su aplicación, veremos inmediatamente que lo que está proponiendo es una ordenación de los sistemas informáticos y sobre todo una seguridad en los mismos. Procesos y programas tales como copias de seguridad, accesos restringidos (claves de acceso), antivirus, firewall,... deberían ser comunes en todo tipo de empresa, sea cual sea su parque informático. Los programas y mecanismos necesarios para llevar a cabo esas misiones han experimentado bajadas sustanciales de precios, inversamente proporcionales al incremento de su calidad y prestaciones.

En nuestra actividad profesional, hemos detectado el caso de varias empresas en las que su parque informático ha ido creciendo vegetativamente, limitándose a unir a la red existente un ordenador más de los que había sin preocuparse de los accesos que desde él se podían llevar a cabo, ni si era necesaria la conexión a Internet o si podía o no sacar información del sistema, o como el caso de algún hotel que tenía un ordenador a disposición de sus clientes desde donde se podía acceder a su servidor interno.

La falta de conocimientos en este campo del empresario, y/o la falta de profesionalidad de sus suministradores informáticos llevaron a la empresa a esa situación que pudo llegar a ser caótica,

Podemos hacer un pequeño resumen de las obligaciones de la LOPD y de las soluciones informáticas que debemos implementar en cada caso:

BASE LEGAL	CONCEPTO	BACKUP	TRAZABILIDAD INFORMATICA	ANTIVIRUS	ACCESOS RESTRINGIDOS
Art. 9 LOPD Art. 14, 25 reglamento	Seguridad de datos: evitar alteraciones de los mismos o accesos no deseados	X	X	X	X
Art. 10 y 11 LOPD	Comunicación de datos: evitar comunicaciones indebidas		X		X
Art. 5 del Reglamento	Acceso desde redes comunicaciones: deben ser seguras		X	X	X
Art. 11,18 y 19 del Reglamento	Identificación y autenticación sólo el personal autorizado tiene acceso al sistema		X		X
Art. 12 del Reglamento	Control de accesos: quien y a que accede		X		X
Art. 6,13,20 y 23 del Reglamento	Gestión de soportes: que contiene el soporte, evitar salidas indeseadas	X	X		X
Art. 17 del Reglamento	Auditoria informática: al menos cada dos años	X	X		X

El incumplimiento de la ley nos puede acarrear muchos y muy variados problemas que pueden ir desde la pérdida de imagen (cesión indebida de datos, pérdida de ficheros por virus...) hasta el cierre de nuestra empresa (imposibilidad de recuperar datos en caso de desastre: incendio del Windsor) pasando por sanciones económicas que pueden ir desde los 601 € a los 601.000 €. En la memoria anual de la Agencia de Protección de datos podemos ver como cada vez son más y más cuantiosas las sanciones que impone.

No esperemos a tener el problema para solucionarlo. Hagamos malo el dicho de que el español piensa bien, pero tarde. Confiemos en profesionales y pongamos los medios necesarios que nos permitan un sistema informático fiable y seguro, tanto el propio como el de nuestros clientes, con los que tenemos, al menos cierta obligación moral.

Gabriel del Pozo

Consejero Delegado de S3P Technology

gabriel@s3p.es